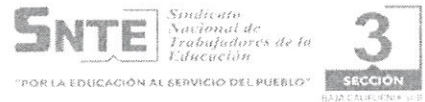




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 3
H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN

Boletín: IV-22-03/65

La Paz B.C.S. a 23 de mayo del 2022.

**C.C. ASISTENTE DE COCINA.
CON CLAVE: S02810, EN PROPIEDAD.
ADSCRITOS AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.**

Con fundamento en los artículos 162, 163, 169 y 170, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de los poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, 20, 21, del reglamento de las condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 28 fracciones I, II, III y VII, 34, 37, 40 fracciones I y III, 75, 77, 79, 80, 81, 82 y 83, del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública, así como en términos numeral 7.12 del Manual Especifico de Organización de la Dirección de Administración y Finanzas, esta **COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN**, somete a **CONCURSO** las siguientes plazas **VACANTES**, adscritas al Sistema Educativo Estatal en Baja California Sur.

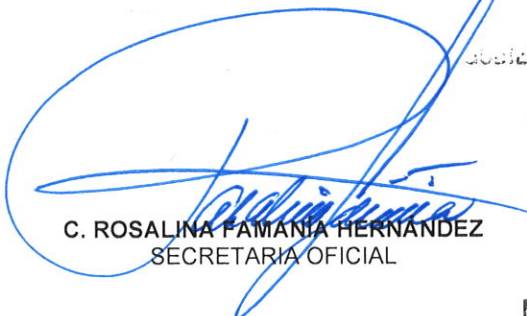
CATEGORIA	CLAVE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL (07)
COCINERA	070314S0280400.0300027	\$8,733.20
	070314S0280400.0300062	\$8,733.20

BASES DEL CONCURSO

- Primera:** el período para participar en este concurso comprende desde el **23 de mayo al 10 de junio del 2022**.
- Segunda:** conforme al artículo 81 del reglamento de escalafón, los interesados deberán presentar solicitud de concurso por duplicado, dentro del plazo señalado en la base segunda; remitiendo la solicitud a esta H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón SEP-SNTE, sito en Blvd. Luis Donald Colosio esq. Gómez Farias, Residencial Las Garzas II, c. p. 23070, La Paz, Baja California Sur, en horario de oficina de 8:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: escalafon_grupoiv@sepbcgs.gob.mx (corroborar si fue recibida al tel.: 612 12-3-80-62 y/o 612 12-3-80-64).
- Tercera:** el presente concurso se resolverá con base en la puntuación escalafonaria del **Catálogo Definitivo 2022 vigente**, para los concursantes por solicitud.
- Cuarta:** será optativo para los trabajadores el aceptar o no su ascenso, en el entendido de que, si no se comunica por escrito su decisión dentro de un término de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le haya hecho saber su promoción, se procederá de conformidad a la normatividad escalafonaria. (artículo 13 del reglamento de escalafón para los trabajadores de la SEP).
- Quinta:** las dependencias oficiales y representantes sindicales a quienes se remite el presente boletín, deberán fijarlo en lugares visibles (artículo 82 del reglamento de escalafón para los trabajadores de la SEP).
- Sexta:** con base al reglamento escalafonario y en apego al artículo 101 que a la letra dice "en los casos de igualdad de méritos, el escalafón se moverá en beneficio del trabajador que acredite mayor antigüedad".

* Las autoridades oficiales y sindicales de cada nivel serán responsables de determinar y aplicar la adscripción de las plazas, de acuerdo a las necesidades de servicio.

ATENTAMENTE
H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
SEP-SNTE


C. ROSALINA FAMANIA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.



S.N.T.E.
COMISIÓN ESTATAL
MIXTA DE ESCALAFÓN


PROF. VÍCTOR HERNÁN MONTES GONZÁLEZ
SECRETARIO SINDICAL